

---

# DERECHO FISCAL Y TRIBUTARIO

## 1.- DEFINICIÓN.-

El tributo es un pago que el [Estado](#) exige a sus ciudadanos con el fin de financiar sus actividades y/o políticas económicas.

Un tributo es una prestación pecuniaria que el Estado o Administración Pública puede exigir a los ciudadanos de un país o territorio. La cuantía y período de pago de los tributos se encuentra especificada por Ley y su incumplimiento puede llevar a sanciones monetarias y/o la cárcel.

En el caso de España, la llamada “Ley General Tributaria” (LGT) comprende las normas y principios generales del ordenamiento tributario del país. En ella se regulan las relaciones entre la Administración Pública y los contribuyentes.

De acuerdo a la LGT, los tributos se definen como: «...los ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del supuesto de hecho al que la Ley vincula el deber de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos.

## 2.-CARACTERÍSTICAS DE LOS TRIBUTOS.

Los tributos tienen las siguientes características básicas:

- a) Se establecen por Ley.
- b) Son obligatorios o coactivos. Se imponen de manera [unilateral](#) por parte del Estado o Administración Pública.
- c) Son exigibles y su incumplimiento es sancionable.
- d) Son ordinarios, esto es, se perciben con regularidad.
- e) Pecuniarios, esto es, se pagan en metálico o en su equivalente. En épocas pasadas también se podían pagar en especies (trigo, ganado, etc).

---

f) Son contributivos, ayudando a financiar las actividades del Estado y las políticas económicas.

g) Progresivos vs proporcional:

- ✓ Progresivo: A mayor base, mayor será el impuesto aplicable. Así por ejemplo, mientras mayor sea la renta de una familia, mayor será la cantidad que deba pagar.
- ✓ Proporcionales: Todos los contribuyentes pagan la misma proporción de su base. Por ejemplo, se aplica un 10% de impuesto independientemente del monto de utilidades de la empresa.

h) Directo vs indirecto:

- ✓ **Impuestos indirectos:** Son aquellos que se aplican a bienes y servicios y por tanto afectan “indirectamente” a las personas, el más conocido es el **impuesto al valor añadido**.
- ✓ **Impuestos directos:** Son aquellos que gravan directamente a las personas o empresas. Por ejemplo, impuesto **a la renta**, a las **utilidades o sociedades**, a las sucesiones y donaciones e impuesto al patrimonio.

### 3.- CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS.

Los tributos se pueden clasificar en tres grandes grupos:

- a) **Impuestos:** Son tributos que se exigen sin una contraprestación establecida, esto es, sin que el contribuyente sepa a ciencia cierta en qué se gastarán los recursos. La **base imponible** de los impuestos, o sea, a lo que se aplica el impuesto, son las actividades que evidencian la capacidad de pago de un contribuyente como negocios, renta, consumo, etc. Ejemplos: Impuesto sobre la renta (**IRPF**), impuesto sobre el consumo (**IVA**) o **impuestos especiales** al tabaco.
- b) **Tasas:** Es el pago por un servicio público, por ejemplo, las tasas que se cobran para la homologación de títulos.

- 
- c) Precios públicos: Constituye un pago por un producto o servicio público. La diferencia con las tasas es que en este caso existe alternativa privada.
  - d) Contribución: Tributo que grava los beneficios obtenidos o la apreciación del valor de los bienes de un contribuyente como consecuencia de la realización de obras públicas o la creación o ampliación de los servicios públicos. Así, por ejemplo, cuando se construye una carretera o una estación de metro, el valor de los terrenos cercanos aumenta y eso puede dar origen a la exigencia de un tributo.

#### **4.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS.**

El escrito más antiguo que se conserva, que hace alusión a los impuestos es del sabio indio, Manu. Y aunque tiene treinta siglos de antigüedad, parece que se escribiera ayer.

Este documento dice: *«Para que la dura obligación de pagar impuestos, no sea injustamente sentida, los tributos deben contemplar el total de los ingresos, porque no es justo que el ciudadano que gana 100 rupias, pague el 10%, y que pague también ese porcentaje quien gana 1.000 e incluso diez veces mil.»* Se sabe, que lo primero en gravarse con impuestos fue la tierra como fuente única de riqueza, o la más importante.

Después se gravó el comercio, la actividad liberal como el arte y la medicina y por último el trabajo manual. Los reinos poseían antaño recursos suficientes para su acción de gobierno. Cuando necesitaban ingresos extraordinarios ponían impuestos a las minas, a los países conquistados o más débiles.

Del mismo modo, se obligaba a los ciudadanos ricos a “hacer regalos al Estado” que podían ser en forma de dinero o en bienes.

Si no era suficiente, se gravaba con impuestos las mercancías entrantes o salientes. O también los productos que se compraban, en cuyo caso pobres y ricos pagaban lo mismo. Roma creó el impuesto de capitación, cuya recaudación se vendía o subastaba entre los ricos banqueros que adelantaban el total de la cantidad y procuraban luego que no escapase nadie: pobres, campesinos, vasallos, colonos, gente sometida por derecho de conquista. Así pasó en Grecia y en Roma, y así sucedió en Egipto y Babilonia.

---

Tras la caída del **Imperio Romano** el mundo volvió a una economía de subsistencia. La vida regresó al campo y el sistema impositivo retrocedió.

Comenzó a pagarse en especie: partes alícuotas de cosecha o ganado, porcentajes que percibía el señor de vasallos y colonos arrendatarios de sus tierras.

El señor natural podía ser un noble, un eclesiástico o el rey mismo. Los tributos se imponían por el concepto de ocupación o uso de tierras de señorío, de patronazgo real o de propiedad alodial o comunal. Nada escapó a la voracidad feudal.

## 5.- ELEMENTOS TRIBUTARIOS.

1. **Hecho imponible:** Debe existir una circunstancia de cuya realización depende el origen de la obligación tributaria. Es la acción que origina el nacimiento de la obligación tributaria. Comprar un producto, ingresar un salario, etc., constituyen ejemplos de hechos imponibles.
2. **Sujeto pasivo:** El que tiene la obligación de pagar, es la persona natural o jurídica al que por la ley impone el cumplimiento de las prestaciones tributarias.
3. **Base imponible:** Es la cuantificación y valoración del hecho imponible y determina la obligación tributaria. Se trata de una cantidad de dinero, pero puede también tratarse de otros signos, como el número de personas que viven en una vivienda, litros de gasolina, litros de alcohol o número de cigarrillos.
4. **Tipo de gravamen:** Es la proporción que se aplica sobre la base imponible con objeto de calcular el gravamen. Dicha proporción puede ser fija o variable. Es un porcentaje que se aplica a la base liquidable para obtener la cuota tributaria.
5. **Cuota tributaria:** Es la cantidad que representa el gravamen y puede ser una cantidad fija o el resultado de multiplicar el tipo impositivo por la base imponible.
6. **Sujeto pasivo.** Es la persona natural o jurídica que según la ley queda obligada a cumplir las prestaciones tributarias y las obligaciones materiales o formales. Esta figura puede coincidir con la figura del contribuyente, como sucede en el IRPF o no, como en el IVA, donde el contribuyente es el consumidor final pero el sujeto pasivo es la empresa o profesional que realiza la entrega de bienes o prestación de servicios.

- 
7. **Periodo impositivo.** Es el plazo de tiempo que se corresponde con la liquidación del impuesto. En el IRPF o IS, este periodo coincide con el año natural.

## 6.- MECANISMO DE LOS IMPUESTOS QUE GRAVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:

### IRPF.

1 Trimestre:  $I - G \times 20 \% = \text{Cuota}$

2 Trimestre:  $I - G \times 20 \% = \text{Cuota} - 1T = \text{Cuota a pagar.}$

3 Trimestre:  $I - G \times 20 \% = \text{Cuota} - 1T - 2T = \text{Cuota a pagar.}$

4 Trimestre:  $I - G \times 20 \% = \text{Cuota} - 1T - 2T - 3T = \text{Cuota a pagar.}$

### IVA

IVA DEVENGADO – IVA DEDUCIBLE. PAGO TRIMESTRAL

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES: BENEFICIO x 25 %